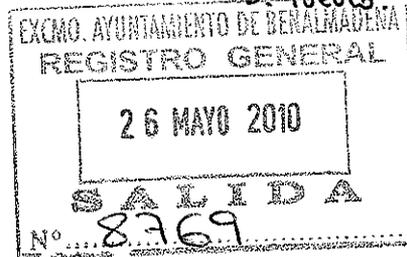


Instalaciones
ANTONIO BUENO, S.L.
Av. J.L. Peralta 42, local 4.
B. Pueblo

FEESL INSTALACIONES CASA CULTURA adj def
11/10



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 07.04.10 se aprobó expediente nº 11/2010 para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, de las OBRAS DE INSTALACIONES EN LA CSA DE LA CULTURA, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local por un importe máximo de 197.043,35 € + 31.526,94 € correspondientes al IVA.

Resultando que, tras cursar invitaciones a tres empresas capacitadas, se recibieron, dentro del plazo otorgado al efecto, las ofertas de la entidades Proyectos Ocaña, S.A. e Instalaciones Antonio Bueno, S.L., acreditando ambos contratistas el cumplimiento de los requisitos previos requeridos por el PCAP.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30.04.10 se inadmitió la oferta presentada por la entidad Prodiel S.L., al haber sido la misma presentada fuera de plazo.

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de 30.04.10 se adjudicó provisionalmente el referido contrato a la entidad INSTALACIONES ANTONIO BUENO, S.L., al ser su oferta la más ventajosa, a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en aplicación del PCAP que rigió la adjudicación y tras el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

“a.- Baja económica 80% (197.043,35-120.000,00 =77.043,35)

INSTALACIONES ANTONIO BUENO, S.L. $\frac{77.043,35 \times 80}{77.043,35} = 80$ puntos

PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA: $\frac{49.260,35 \times 80}{77.043,35} = 51,15$ puntos

b.- Jornadas a emplear 20% (720=20)

INSTALACIONES ANTONIO BUENO, S.L.: $\frac{720 \times 20}{720} = 20$ puntos

PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA.: $\frac{360 \times 20}{720} = 10$ puntos

c.- Total puntuaciones:



INSTALACIONES ANTONIO BUENO, SL.: 80+20 = 100 puntos

PROYECTOS Y CONTRATAS OCAÑA.: 51,15+10 = 61,15 puntos

Resultando que según informe de la Sección de Contratación, el contratista ha aportado en tiempo y forma la documentación requerida para efectuar a su favor la adjudicación definitiva

RESUELVO

ELEVAR A DEFINITIVA la adjudicación provisional efectuada a favor de **INSTALACIONES ANTONIO BUENO, S.L.** (CIF nº B-92196997) para la ejecución de las obras de instalaciones en la Casa de la Cultura.

El precio del contrato asciende a **120.000,00 € + 19.200,00 €** correspondientes al IVA.

El plazo de ejecución de la obra será de **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS**.

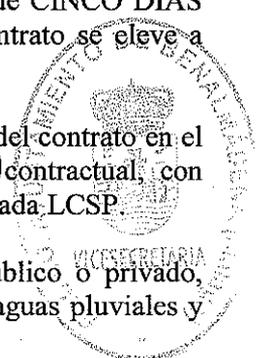
El contratista queda obligado a adscribir a la obra 16 trabajadores (720 jornales), de los cuales 4 serán de la propia plantilla, 3 de nueva contratación y 9 correspondientes a las plantillas de las empresas subcontratistas.

El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la L.C.S.P y la cláusula 21 del PCAP, en el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Se advierte al adjudicatario de la prohibición de depositar en todo terreno público o privado, materiales de obras susceptibles de alterar o interrumpir el curso natural de las aguas pluviales y puedan taponar u obstruir los aliviaderos y redes de alcantarillado.



Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Benalmádena y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a **21 de mayo de 2010**

LA VICESECRETARIA,

